

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 090 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 28 MAR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 11, solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

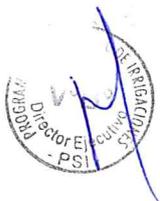
Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca (en adelante el Contratista), conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/ 7 515 855,23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 0051-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 25 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 07 de marzo de 2017;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 065-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 02 de marzo de 2017, se declaró improcedente la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 14 días calendario;

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 071-2017-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista con fecha 07 de marzo de 2017 (conforme consta del cargo de recepción que obra en autos), se aprobó el Expediente Técnico de las prestaciones adicionales que generar el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 por la suma de S/ 276 064,68 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por la suma de S/ 690 099,19, resultando en consecuencia un presupuesto neto de - S/ 414 034,51, y una incidencia acumulada a la fecha de -0.31% respecto al contrato original;

Que, por la Carta N° 005-CS-2017/R, presentada el 07 de marzo de 2017, a la Supervisión a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el Contratista solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 11 por 50 días calendario, computados desde el 08 marzo hasta el 26 de abril de 2017, amparándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200° del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", sustentada en el tiempo que demandará la ejecución de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, y las partidas subsiguientes, aprobados mediante la Resolución Directoral referida en el considerando precedente, lo que modifica según señala el cronograma de ejecución de obra vigente; asimismo, adjunta como medios probatorios, carta N° 0235-2017-MINAGRI-PSI-OAF, con que se notifica la Resolución Directoral N° 071-2017-MINAGRI-PSI, la referida Resolución, y copias del cuaderno de obra;

Que, con la Carta N° 030-2017/SUP-AVS/PSI, remitida a la Entidad el 14 de marzo de 2017, la Supervisión remite el Informe N° 11 AMP-2017/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe, opinando favorablemente por aprobar la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, al verificarse según señala que las partidas que conforman el Adicional de obra antes referido, modifican la ruta crítica de la programación de obra vigente, y para su ejecución se requieren 50 días calendario, según el cronograma que acompaña a su informe; asimismo indica, que teniendo en cuenta que la causal que motivó las ampliaciones de plazo parciales Nros 08 y la 10 en trámite de aprobación, terminó el día 07 de marzo de 2017, y la Prestación Adicional de Obra N° 05 inicia su ejecución a partir del día 08 del mismo mes, generará un traslape entre las referidas ampliaciones de plazo Nros 10 y 11, en todo caso señala, la Ampliación de Plazo N° 11 por 50 días calendario, se computará desde el 08 de marzo al 26 de abril de 2017;

Que, con el Informe Técnico N° 044-2017/FSA, del 21 de marzo de 2017, el Ingeniero Franco Sáenz Alarcón de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo, N° 11, así como el informe de la Supervisión, señalando que conforme se verifica mediante el asiento N° 642 del cuaderno de obra de fecha de 07 de marzo del 2017, el Contratista señaló a través de su Residente que: *"Se deja constancia que el día de hoy se recibió la Carta N° 235-2017-MINAGRI-PSI-OAF, dirigida al Consorcio Sachaca y que adjunta la Resolución Directoral N° 071-2017-MINAGRI-PSI, y que a la vez adjunta el Expediente Técnico del Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02....."*;

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, las partidas que comprenden el referido Adicional N° 05, cuyo plazo de ejecución está establecido en 50 días, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra, según verificación efectuada en el cronograma Gantt que adjunta, siendo las siguientes: 01.01 Relleno compactado con material de préstamo, duración 40 días, 02.01 Concreto $f'c = 210 \text{ Kg/cm}^2$, duración 35 días, 02.02 Encofrado y desencofrado caravista, duración 35 días, 02.03 Encofrado y desencofrado, duración 35 días, y 02.04 Acero de refuerzo $f'c = 4200 \text{ Kg/cm}^2$, duración 35 días;

Que, sin embargo manifiesta, se advierte que mediante la Resolución Directoral N° 071-2017-MINAGRI-PSI, notificada al Contratista el 07 de marzo del 2017, la Entidad aprobó el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 05, autorizando su ejecución así como la reducción de las prestaciones que genera el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, cuyo plazo de ejecución está previsto en 50 días calendario, y mediante la Carta N° 004-CS-2017/R recepcionada por el Supervisor de Obra el día 07 de marzo del 2017, el Contratista también solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 10 por un período de 35 días calendario, la cual señala, se encuentra en trámite de aprobación al haber opinado al igual que la Supervisión por su procedencia, cuyo plazo debe computarse desde el día 08 de marzo del 2017 (día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución contractual según el plazo ampliado por la Ampliación de Plazo N° 08), hasta el 11 de abril del 2017, por lo que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 090 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

concluye, corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 11 por un periodo de 15 días calendario, contabilizados desde el 12 de abril (día siguiente del plazo ampliado por la Ampliación de Plazo N° 10, en trámite de aprobación) al 26 de abril del 2017, haciendo un total de 50 días calendario aprobados mediante las ampliaciones de plazo Nros. 10 y 11, plazo que señala, resulta necesario para la culminación de las partidas que contempla el referido Adicional, teniendo en cuenta que el Contratista las viene ejecutando a partir del día 08 de marzo de 2017, día siguiente de su notificación;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, luego del análisis realizado, concluye recomendando declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 solicitada por el Contratista por 15 días calendario, prorrogándose la fecha de culminación de la obra hasta el día 26 de abril del 2017;

Que, por el Informe N° 274-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 21 de marzo de 2017, el Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 15 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 690-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 21 de marzo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego emite opinión técnica respecto a la Ampliación de Plazo N° 11, considerando procedente su aprobación parcial, luego de evaluar los documentos que la sustentan;

Que, con el Memorando N° 810-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 11 por un periodo de 15 días calendario, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 173-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 27 de marzo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 11, se enmarca en el en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", sustentada por el tiempo que demanda la ejecución de las prestaciones adicionales que generan el Presupuesto Adicional de Obra N° 05 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 071-2017-MINAGRI-PSI, y se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la afectación de la ruta crítica,



las áreas técnicas la han estimado en 15 días por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado ya las conclusiones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por 15 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 11 por quince (15) días calendario solicitada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 26 de abril de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ING FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo